

Costes legislativos para el sector productor de huevos (y II)

Medio ambiente, control de *Salmonella*, trazabilidad y otros

Tras repasar en la primera parte los sobrecostes originados por la aplicación de las normativas referidas al bienestar animal y a la bioseguridad, a continuación se abordan los referidos a medio ambiente, control de *Salmonella*, trazabilidad, restricciones en el uso de medicamentos y la obligatoriedad de la figura del veterinario de explotación, junto con las conclusiones globales del estudio.

D. Pazos¹, D. Lizaso²,
J. C. García³ y P. Alonso⁴.

¹Doctor en Economía Agraria.

²Veterinario especialista en avicultura.

³Ingeniero Agrónomo. CAMAR Agroalimentaria SL.

⁴Veterinario especialista en avicultura.

Costes de la aplicación de las normas medioambientales

En este apartado, referido a la Directiva 96/61 de prevención y control integrados de la contaminación - IPPC- y regulaciones nacionales, autonómicas y locales adicionales, es importante mencionar que buena parte de las normas relacionadas con la gestión de los subproductos de la explotación tienen una implicación tanto sanitaria como de prevención de impacto ambiental, por lo que al estar ya consideradas en la primera parte no se volverán a añadir a los efectos de costes del modelo por estos conceptos.

Este punto hace referencia específicamente a las cuestiones relativas a la aplicación de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación (IPPC en sus siglas en inglés) y la legislación española que la desarrolla, lo que implica disponer de una Autorización Ambiental Integrada, que deben solicitar todas las granjas de capacidad mayor a 40.000 gallinas ponedoras, y que por tanto afecta a la granja del ejemplo.

Esta autorización es temporal, y debe revisarse cada ocho años. La primera vez que se solicita obliga a realizar de un proyecto que define en detalle la explotación en su entorno y sus implicaciones medioambientales. Con la so-

licitud de la autorización se revisa la documentación técnica y de gestión de la granja en los aspectos relevantes para la gestión medioambiental. La autorización sustituye a las licencias de actividad que tuvieran con anterioridad las explotaciones. En caso de denegación de la misma, la granja no podría continuar la actividad, lo que sucederá también si obliga a cambios de tal magnitud que haga inviable la explotación. No se considera este caso, aunque sí se cita esta posibilidad como punto para la reflexión acerca de la incertidumbre permanente que rodea la actividad de producir huevos en nuestro entorno.

Dada la complejidad del estudio requerido se contrata con profesionales terceros por lo general. El coste de la preparación de la documentación requerida para la solicitud está estimado en una media de 3.000 euros por proyecto, amortizables en ocho años, tiempo de validez de la autorización y tras el que deberá presentarse de nuevo el dossier para la renovación de la misma.

Suponiendo que la autorización implica alguna pequeña mejora en la explotación, y que por lo general deben implantarse controles y medidas periódicas que implican un coste continuo (vaciado de fosas sépticas, toma de muestras, gestión de residuos especiales, etc.) el coste estimado de este capítulo asciende a la cifra de 0,0156 euros/plaza y año (Cuadro VI).

Costes por la aplicación del programa nacional de control de *Salmonella* en gallinas ponedoras

Esta cuestión se rige por la Orden pre/1377/2005 y el Programa Nacional de Control de *Salmonella*. En la actualidad la normativa de control de *Salmonella* en gallinas ponedoras en la

UE obliga a la vacunación obligatoria de las ponedoras en los países con tasas de prevalencia mayores al 10%. En España esta vacunación ha sido obligatoria desde el año 2005, tres años antes que en los países de nuestro entorno.

El coste de la vacunación de las ponedoras se reparte entre la compra de las dosis vacunales que hay que aplicar a lo largo de la vida del ave (tres dosis en el caso del ejemplo) y los costes de su aplicación (en forma de dos vacunas vivas, en agua de bebida, y una vacuna inactivada inyectada). En total, el coste de la vacunación como medida de control obligatoria de las salmonelas zoonóticas asciende a la cifra de 0,176 euros por ave.

Otra de las medidas obligatorias de control es la realización de autocontroles periódicos en la explotación (en pollitas de 1 día, a la llegada a la granja de recría, a las 16 semanas aproximadamente antes de la salida con destino la nave de puesta, y en la fase de puesta, cada 15 semanas). El coste calculado para estos autocontroles asciende a los 0,014 euros por ave y año.

Otro coste que se puede estimar es el de la aplicación de las medidas obligatorias en caso de presencia de *Salmonella* en la explotación. El coste de la aparición de una manada positiva a *Salmonella* ya que es lo suficientemente alto como para que cualquier cálculo de costes se dispare por encima de lo razonable.

Existe desde el año 2009 un seguro agrario que cubre, entre otros riesgos, las pérdidas generadas en la explotación por este siniestro, y parece adecuado incorporar el coste de la prima como coste adicional a tener en cuenta en este ejercicio. Para la explotación considerada, ubicada en Navarra, la prima costaría 0,052 euros/ave/año en 2009. Se incorpora este coste debido a que el riesgo de un caso positivo no es del todo descartable, dada la prevalencia actual en las ponedoras españolas (14% en 2008) y las consecuencias derivadas para la explotación no son despreciables en absoluto. El seguro permite controlar ese riesgo y disminuir las consecuencias de un posible siniestro.

Se estima también el coste económico que suponen para la explotación



“ Los costes legislativos para una granja de 200.000 gallinas en jaulas convencionales se estiman en 3,29 €/plaza y año

Cuadro VI. Costes medioambientales - Normas IPPC.

Solicitud de Autorización Impacto ambiental (Normas IPPC)	3.000	€ proyecto	Amortización: 8 años Valor residual 0
Modificaciones para AIA (caseta residuos, fosas o depuradoras, contenedores, etc.)	6.000	€ obras varias para AIA	
Amortización anual	1.125	€/plaza/año	
Amortización ave/año	0,0056	€/plaza/año	
Mantenimiento (toma muestras, retirada residuos, etc.)	2.000	€/año	
Coste ave/año	0,0100	€/plaza/año	
Total IPPC	0,0156	€/plaza/año	

las medidas obligatorias de control, en forma de lucro cesante. En este caso, en proporción a la prevalencia según los datos oficiales. Desde la fecha de declaración del resultado positivo a *Salmonella*, los huevos producidos por la manada deben destinarse a elaboración de ovoproductos, lo que tiene un coste para el productor (le faltan huevos de mesa para comercializar entre la confirmación de la sospecha y la re- >>

Cuadro VII. Coste Salmonella (Orden 1377/2005 y Programa Nacional de Control de Salmonella) €/plaza/año.

Ciclo productivo: 13 meses puesta + 1,5 vacío sanitario + 3 semanas prepuesta: 15,21 meses. 1 año = 0,8 ciclos

Vacunación (dos vivas más una inactivada): 0,22 euros/ave	0,17600
Autocontroles (granja: heces, polvo, agua, pienso)	0,01412
Seguro para casos positivos (coste con prima y subvención en Navarra)	0,05200
Lucro cesante en caso de positivo	0,12000
Total Salmonella	0,36212

Cuadro VIII. Coste Trazabilidad (Reglamento 598/2008 - Registros y Documentación. Plan Sanitario Avícola).

Mercado del huevo		Vida útil	
Equipo de marcado (se necesitan dos máquinas)	30.000 €	Amortización	5 años
Amortización ave/año	0,0300 €/plaza/año		
Tinta ave/año	0,0613 €/plaza/año		
Personal documentación	8.600 €/año		
Programa informático	0,0430 €/plaza/año		
Total trazabilidad	0,1343 €/plaza/año		

■ La llevanza de registros y documentación justificativa de los autocontroles: hojas de manada, libro de visitas, de registro de tratamientos veterinarios, de entradas y salidas de piensos y de huevos, certificaciones sanitarias y análisis, estadísticas de consumo de pienso, producción, mortalidad, etc.

El coste total estimado por estos conceptos se eleva a 0,13 euros por año (Cuadro VIII).

Coste por las regulaciones sobre uso de medicamentos

Un punto que diferencia la producción comunitaria de la de países terceros es la restricción legal existente en la UE (Reglamento 2377/1990 y sus modificaciones posteriores) para el uso de medicamentos veterinarios que en otras zonas de producción están permitidos. Ello implica desde el incremento de los costes de prevención sanitaria (vacunaciones, bioseguridad, controles) a los gastos superiores en caso de enfermedad y tratamiento veterinario, ya que existe un abanico muy limitado de alternativas terapéuticas (limitado a productos recientes, más caros por lo general, por haber desaparecido medicamentos antiguos y genéricos), lo que implica costes adicionales en la práctica de la granja.

Se calcula la diferencia de costes que puede atribuirse a la menor disponibilidad de medicamentos autorizados para ponedoras en la Unión Europea, por comparación con los países terceros principales productores y comercializadores a nivel mundial (EE.UU., Brasil, México...). En la UE los programas sanitarios de prevención de enfermedades en las ponedoras han tenido que reforzarse con una política de vacunación contra las enfermedades más graves de potencial riesgo en cada área, ya que en caso de presentarse la enfermedad, >>

“ Para una producción anual de 21 docenas de huevos por gallina resulta un sobrecoste de 0,16 euros/docena

posición con nuevas ponedoras tras el sacrificio de la manada). El importe estimado por este concepto es de 0,12 euros por ave alojada y año.

El coste total de las medidas y recursos destinados a la prevención y el control de *Salmonella* asciende así a un importe de 0,36 euros por ave y año (Cuadro VII).

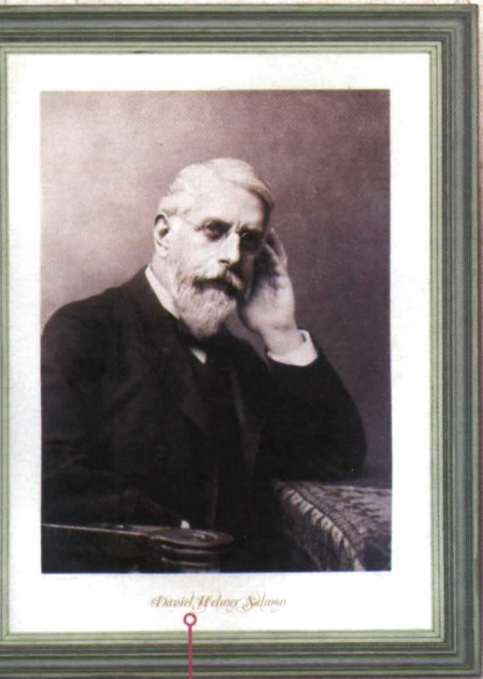
Coste de la trazabilidad a lo largo de la cadena

Se consideran aquí los costes que están directamente vinculados con la regulación de la higiene, sanidad y seguridad alimentaria en la producción (Reglamento 598/2008 - Registros y Documentación. Reglamento 852/2004 y RD Plan Sanitario Avícola):

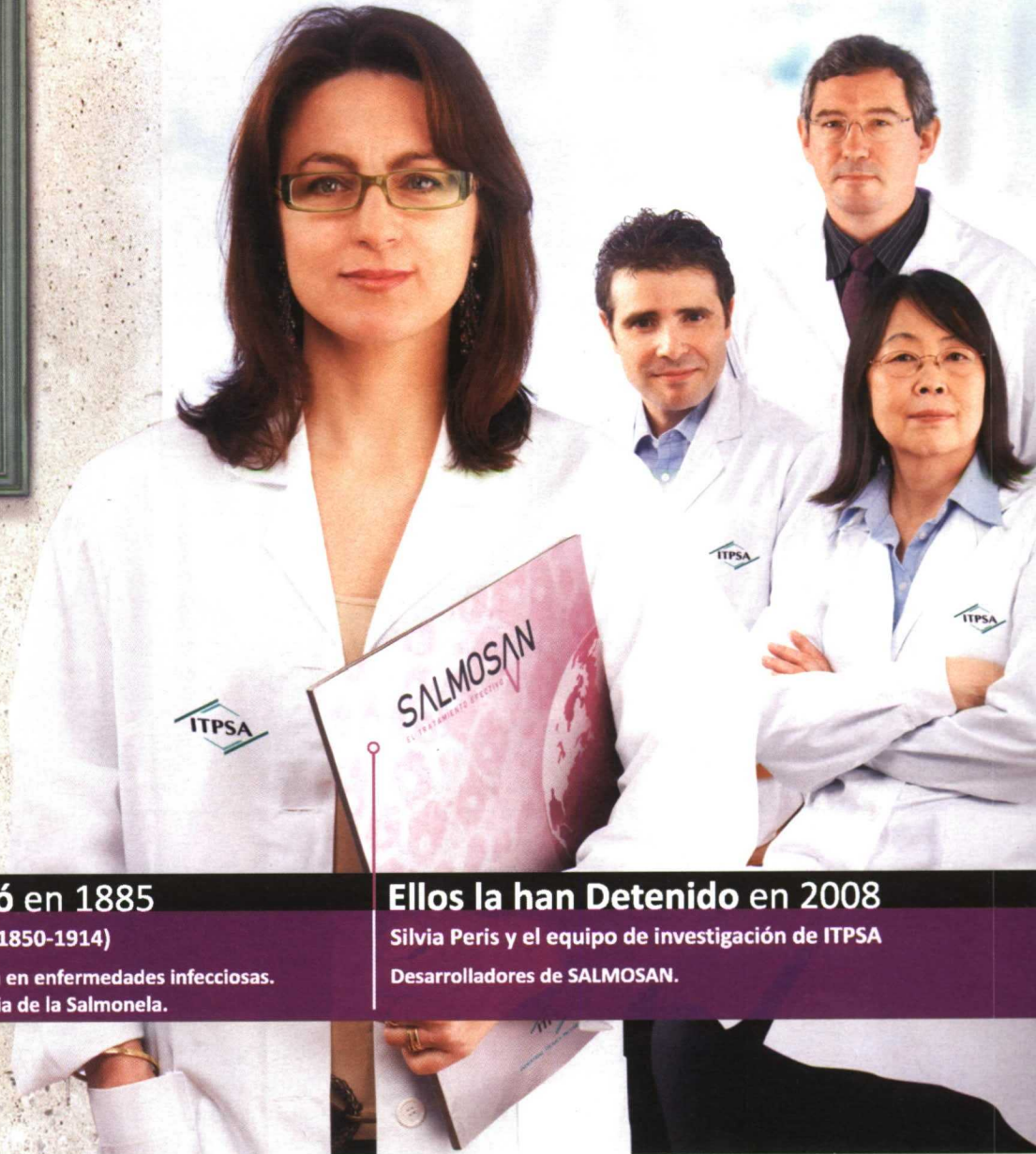
■ La trazabilidad impuesta al huevo por medio del marcado en la cáscara del código de identificación de la granja de producción (estimado en 0,061 euros/año y ave, derivados de la necesidad de disponer de la impresora y tinta).

SALMOSAN

EL TRATAMIENTO EFECTIVO



Daniel Elmer Salmón



Él la Descubrió en 1885

Daniel Elmer Salmón (1850-1914)

Veterinario y especialista en enfermedades infecciosas.
Descubridor de la bacteria de la Salmonela.

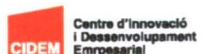
Ellos la han Detenido en 2008

Silvia Peris y el equipo de investigación de ITPSA
Desarrolladores de SALMOSAN.

123 años de investigación y esfuerzo han dado el fruto más esperado:
detener la Salmonela



Avenida de Roma, 157, 7ª planta
08011 Barcelona
Tel. (34) 934 520 330
Fax (34) 934 520 331
e-mail: itpsa@itpsa.com
www.itpsa.com



Cuadro IX. Coste Regulaciones uso medicamentos (Reglamento 2377/1990).

Mayores costes por vacunación preventiva		
Vacuna <i>E. coli</i>	0,040	€/plaza/año
Vacuna <i>Mycoplasma gallisepticum</i>	0,071	€/plaza/año
Total vacunas adicionales	0,111	€/plaza/año

Cuadro X. Veterinario responsable de explotación (Plan Sanitario Avícola).

Servicio veterinario	2 jornadas/mes	8.600	€/año
		0,048	€/ave/año

Cuadro XI. Costes legislativos de una granja comercial española (200.000 ponedoras en Navarra).

Bienestar animal		
Sobrecostes por inversiones en aplicación de la Directiva 1999/74. Coste anual inversiones	2,130	€/plaza/año
Sobrecoste anual por menor densidad	0,390	€/plaza/año
Bioseguridad		
Retirada de cadáveres	0,009	€/plaza/año
Retirada de subproductos y residuos	0,007	€/plaza/año
Coste anual vallado	0,016	€/plaza/año
Coste anual varios	0,070	€/plaza/año
Total Bioseguridad	0,102	€/plaza/año
Costes medioambientales - Ley IPPC	0,016	€/plaza/año
Costes Salmonella	0,360	€/plaza/año
Costes trazabilidad	0,130	€/plaza/año
Costes limitación uso antibióticos (vacunas adicionales)	0,110	€/plaza/año
Costes veterinario responsable de explotación	0,050	€/plaza/año
Total gastos legislativos	3,295	€/plaza/año
Total gastos legislativos explotación	659.000	€/año
Total costes por docena (21 docenas/año/ponedora)	0,157	€/docena

la ausencia de tratamiento convierte su gestión en un debate ético entre el respeto al bienestar animal, el cumplimiento de la legislación y la obligación de garantizar la seguridad alimentaria.

Se estima que se están aplicando como medidas de prevención adicionales a las empleadas en otros países en las ponedoras al menos dos vacunas: una contra *Escherichia coli* y otra contra *Mycoplasma gallisepticum*. Su coste total por ave asciende a 0,111 euros por ave y año (Cuadro IX).

Costes del veterinario responsable de explotación

El veterinario designado como responsable de la explotación es otro de los costes legislativos obligatorios del sector (Plan Sanitario Avícola - Real Decreto

328/2003). En función de la dimensión de la explotación o de sus acuerdos para el control en colectivo podrá ser un veterinario en exclusiva o compartido (de ADS, vinculado a un proveedor de productos o servicios, etc.).

Su responsabilidad es definir el programa sanitario que van a seguir las aves, ocuparse de la prevención (autocontroles, vacunas, etc.) y de los diagnósticos y tratamientos en caso de enfermedad. Además deberá mantener el seguimiento y registro de sus actuaciones (toma de muestras, tratamientos analíticos, recetas, etc.) en el libro de registro de medicamentos. Si está autorizado para ello, emitirá también los certificados sanitarios *ante mortem* de la manada y, en parte, la información de la cadena alimentaria también. Todo ello supone un seguimiento mediante visitas y actuaciones periódicas. Para la estimación del coste se supone una media de actuaciones que equivale a dos jornadas al mes en la explotación tipo considerada. El cálculo de este coste asciende a 0,048 euros/ave/año (Cuadro X).

Conclusiones

Añadiendo todos los costes legislativos considerados, que son sobrecostes derivados de la aplicación de las normas de la UE, resulta que para una granja de gallinas ponedoras española que está ubicada en Navarra y que aloja 200.000 gallinas en jaulas convencionales, anexa al centro de embalaje de huevos, se estiman en 3,29 euros por plaza y año, que equivale a un total de seiscientos cincuenta y ocho mil euros anuales (Cuadro XI).

Tomando como media de producción anual unas 21 docenas de huevos por gallina (en nuestro caso, 4 millones de docenas producidas) resulta un sobrecoste de 0,16 euros/docena, lo que equivale a entre un 25% y un 30% del coste de producción del huevo.

Del sobrecoste calculado, el 76% (2,52 euros por ave y año, 0,12 €/docena) corresponde a la aplicación de la normativa sobre bienestar de las ponedoras (Directiva 1999/74).

Este importante coste coloca al productor comunitario en una situación de desventaja con respecto a productores de terceros países. Tanto en el merca- >>

Explotación Aviar

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS



¿Qué riesgos y daños cubre?

- Cubre la muerte de las aves por riesgos climáticos y accidentes derivados de ellos, como: Golpe de calor, Pánico, Incendio, Inundación, etc...
- También cubre la muerte, sacrificio o inmovilización obligatoria de las aves debido a la aparición de Gripe Aviar y enfermedad de Newcastle.

Una garantía para la salmonela.

- La baja de la manada declarada positiva en salmonela.
- El impedimento de la venta y destrucción de los huevos producidos por esa manada.

Y además:

- Bonificación del 5% para todos los que contraten este seguro.
- La subvención que concede el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino puede llegar hasta: **54% del coste neto más la que pueda conceder su Comunidad Autónoma.**



Pase lo que pase, tú seguro

*30 años
Estando seguros*

PARA SUSCRIBIR TU SEGURO DIRÍGETE A:

MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS • SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. • AGROMUTUA • CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.-CASER • MUTRAL, MUTUA RURAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA • GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. • UNIÓN DEL DUERO, CÍA. DE SEGUROS GENERALES, S.A. • ALLIANZ, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. • CAIXA PENEDÉS GRUP ASSEGUADOR • MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P/F • BBVASEGUROS S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS • HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS • AXA SEGUROS GENERALES, S.A. • ASEFA GRUPO SMABTP SEGUROS • BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, CÍA. ANMA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. • MUTUA GENERAL DE SEGUROS - EUROMUTUA • FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A P/F • CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES • GES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. • METRÓPOLIS, S.A. CÍA. NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS • MURIMAR • MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEGUROS GENERALES A P/F • OCASO, S.A., CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS • REALE SEGUROS GENERALES, S.A. • SANTA LUCIA, S.A. CÍA. DE SEGUROS • SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. • CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS



do comunitario como en el mundial, los huevos y ovoproductos son *commodities* (productos básicos) que compiten en función fundamentalmente del precio.

Por lo tanto, se puede afirmar que el modelo de producción de huevos en la Unión Europea impone al ganadero, en muchos casos sin razón técnico-científica que lo justifique, obligaciones que resultan en unos costes tan elevados que merman de forma sustancial los márgenes de la producción (por su dificultad para trasladarlos a los eslabones posteriores de la cadena de valor) y les restan competitividad en el mercado mundial.

El sector productor de huevos, a diferencia de otros sectores primarios, no se beneficia de ayudas a la producción con fondos comunitarios, ni nacionales, y por ello sus instalaciones y medios productivos se deben orientar hacia el

mercado, única fuente de ingresos en este sector.

Por ello es importante realizar este ejercicio de análisis económico de las repercusiones que suponen los requerimientos legales de la UE para nuestros productores de huevos frente a la situación de países terceros. Sólo conociendo los datos se puede valorar adecuadamente las diferencias (ventajas) del producto final obtenido en el modelo comunitario (por otra parte muy subjetivas en aspectos como el del bienestar animal o la sostenibilidad) y ponerlas en relación a su coste y a la percepción que de ello tiene el consumidor.

Es esencial que los legisladores y autoridades de la UE evalúen el impacto de las normas actuales y futuras para que no agraven la situación de desventaja que el sector productor de huevos tiene respecto a terceros países. No cabe aquí decir que la calidad y seguridad final de los huevos y ovoproductos procedentes de terceros países es equivalente. Si el modelo de protección y producción en la UE es el mejor para el consumidor habrá que exigir por lo menos el mismo modelo a los alimentos importados de terceros países. Por otro lado, si la calidad del huevo de terceros países es equivalente, ¿que razón hay para implantar un modelo UE con altísimos costes legislativos?

Esta situación es sumamente preocupante de cara a un posible acuerdo en la Ronda de Doha, que terminaría abriendo aún más el mercado comunitario a las importaciones de países que no cumplen con las obligaciones exigidas a los ganaderos comunitarios. Un acuerdo sin tener en cuenta los costes legislativos que se le imponen al ganadero comunitario condenaría a la desaparición a la mayor parte de los productores de huevos de la UE.

Es esencial que los puntos recogidos en la normativa comunitaria citados en este trabajo sean incorporados entre las demandas de la delegación comunitaria en las negociaciones multilaterales de la OMC en el capítulo de "aspectos no comerciales", posiblemente encuadrados en el apartado "Other Legitimate Factors", otros factores legítimos. ■

Fe de erratas: en la primera parte (MG 225, pag. 45) en el cuadro III debería poner: "La mayor parte de este coste lo asumen Enesa, el MARM y la CA"